



PROVIDENCIA, 06 MAR 2026

EX.N° 320 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.287 de 12 de septiembre de 2025, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es **ELABORACIÓN DE DESTILADOS**, de propiedad de la sociedad **GRUPO RUCA SPA**, RUT N° 76.365.912-7, ubicado en AVDA. CONDELL N° 868, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- La carta de 9 diciembre de 2025 de don Daniel Flores Cifuentes, representante legal del Grupo Ruca SpA, ingreso externo N° 12.004 de 10 de diciembre de 2025.-

3.- El Informe N° 107 de 18 de febrero de 2026 de la Dirección Jurídica.-

4.- El Memorándum N° 3.575 de 26 de febrero de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Álzase la clausura dispuesta por el Decreto Alcaldicio EX.N° 1.287 de 12 de septiembre de 2025.-

2.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


JAIME BELLÓLIO AVARIA
Alcalde


SECRETARIO
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

RBC/MRMO/IMYJ/cbo

Distribución:

Interesada

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 790.- /